

‘Thio Señor y Muy dueño Mio’: Cartas de Indias de la familia Urdinola del Valle de Oyarzun, 1700-1708.

JUAN JAVIER PESCADOR C.

Si bien la literatura sobre la emigración vasca al Nuevo Mundo ha experimentado avances notables en los últimos años, aún sabemos muy poco de la experiencia americana por escritos a cargo de sus propios protagonistas, excepción hecha de trabajos aislados, entre los que destacan las investigaciones de María Cristina Torales sobre la familia Icaza-Iraeta.

La correspondencia privada, que fungía un papel clave entrelazando a familiares en ambos lados del Atlántico, constituye una fuente invaluable aún sin explorar por los estudiosos de la presencia vasca en América.

A través de las misivas particulares los emigrantes no solo expresaban libremente ideas y actitudes sobre la familia, los negocios y la vida privada (en sí mismas valiosas) sino además ponían de manifiesto sus vivencias y opiniones sobre muchos asuntos que hoy percibimos como del orden público, como las instituciones políticas, el comercio colonial o la distinción social, por mencionar solo algunos.

Por otro lado, la emigración al Nuevo Mundo en el Antiguo Régimen estaba estructurada sobre redes familiares y estrategias en las que los lazos de sangre y matrimoniales jugaban un papel clave. En ese sentido la correspondencia familiar ofrece un ángulo sin sustituto para advertir las aspiraciones económicas y sociales de los miembros de la familia, pues era a través del trabajo dentro de ésta como generalmente se podían mejorar la posición económica y el rango social.

Estas tres cartas, remitidas al Valle de Oyarzun desde diversos puntos de Sudamérica por Tomás Urdinola Echeverría, y dirigidas a su tío Ignacio

Antonio Urdinola Yarza, ambos naturales del Valle, constituyen un valioso testimonio de la travesía atlántica y las condiciones del comercio americano en las postrimerías del reinado de los Austrias y en los albores de la monarquía de los Borbones. Nuestro autor, el oyarzuarra Thomas Urdinola Echeberría nació en 1667 en el seno de una familia rural de mediana hacienda, y fue el tercer hijo de Esteban Urdinola y Francisca Echeberría; sin ser el heredero 'mexorado', Thomas decidió, antes de cumplir los veintiocho, embarcarse a Cádiz con el propósito de '*pasar a Indias*',¹ cosa que, según sus cartas, llevó a cabo en 1698.

Una vez en Buenos Aires y Lima permaneció al servicio de su tío segundo, Juan Urdinola Yarza, quien a la postre se convirtió en gobernador de la provincia de Guaylas en el virreinato del Perú.

De ahí que Thomas esté en condiciones de ofrecernos igualmente un panorama sobre la situación política del Perú referente a los recibimientos de virreyes y el nobramiento de corregidores fines del siglo XVII y principios del XVIII.

El destinatario de las misivas de Thomas no era otro que Antonio Urdinola Yarza (1644-1711), caballero de Santiago desde julio de 1688² y Sargento Mayor de Guipúzcoa hacia fines del siglo XVII. Antonio provenía de la rama principal de la familia Urdinola-Isasti en Oyarzun, considerada en el siglo XVII como una de las principales del Valle por autores de la época³ y algo venida a menos con el declive de las ferrerías y la intrusión francesa de 1638, de funestas consecuencias para muchos caseríos del Valle.

Antonio hizo una fulgurante carrera en el comercio ultramarino, incorporándose desde muy joven a la red de comerciantes guipuzcoanos situados en el eje Pasajes-Sevilla-Cádiz que traficaban con puertos americanos, en este caso Buenos Aires, y cuya presencia e influencia llegó a extenderse a prácticamente todas las principales ciudades de Sudamérica, como Mendoza, Córdoba, Santiago, Lima, Potosí, Guayaquil y Panamá.

Desde 1679 Antonio Urdinola Yarza había participado en el comercio ultramarino, primero bajo las órdenes y luego como socio de otro oyarzuarra,

(1) Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa 3/2176 Urbieta F. 1697 f.123.

(2) Archivo Histórico Nacional/ Secc. Ordenes Militares. "Índice de expedientillos y datos de hábito de caballeros en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa" p. 552.

(3) Lizaso 1983: 175; Isasti 1973: 476.

Ignacio Maleo y Aguirre (1626-1690), su tío, hijo de María Juan Urdinola y Pedro Maleo.

Maleo había residido en su tiempo en Cádiz y Buenos Aires, llegando a tener clientes y acreedores comerciales en varias ciudades sudamericanas, para después participar activamente como socio de armadores y finalmente como dueño de navíos. En 1684 Maleo decidió igualmente liquidar sus cuentas en América y vender sus propiedades en Buenos Aires y Cádiz.⁴ Sus actividades no eran meramente mercantiles e incluían la financiación de préstamos y anticipos a funcionarios españoles que recibían algún cargo dentro del gobierno colonial en América.⁵ Maleo giraba préstamos a estos esperando cobrar cuando se hallasen instalados en sus cargos en América, buscando con ello conseguir un trato preferencial.

Como propietario de buques, Maleo embarcaba productos a Andalucía y América por su cuenta y por la de otros particulares. Así en 1674 terminó su sociedad con el donostiarra Pedro Aldaco, quien había embarcado en el navío de Maleo diversas mercaderías (sobre todo sal y aciete) desde 1668,⁶ y el año anterior, en el navío Nuestra Señora de la Concepción, propiedad también de Maleo, se habían embarcado casi 400 toneladas en lastre, sal y mercaderías a Cádiz. A la vuelta, el navío había apresado un barco francés con bacalao, conduciéndolo a San Sebastián.⁷ Maleo se desempeñó asimismo como porcionista o accionista asociado en la compra y venta de barcos con otros comerciantes de la región. Por ejemplo, desde 1660 estuvo asociado con Felipe Dubois, con quien compartía acciones en cuatro navíos, que utilizaban para embarcar sal y 'barbas de ballenas'; la sociedad perduró hasta 1690.⁸

Maleo incursionó igualmente en la fabricación y venta de navíos a particulares y contratistas de la Armada. En 1690 su viuda María Josefa Zarauz finiquitaba la venta de un galeón, armado en Pasajes, de 900 toneladas al capitán de la flota de Nueva España, cuyo precio estaba tasado en cerca de 25.000 ducados de plata.⁹

Habiendo alcanzado una fortuna considerable en un corto lapso, Maleo,

(4) AHPG 3/2133 Arpide F. 1684 f.254; AHPG 3/2134 1685 f.52.

(5) AHPG 3/2136 Arpide F. 1690 f.3

(6) AHPG 3/2129 Arpide F. 1674 f.64.

(7) AHPG 3/2129 Arpide F. 1673 f.1

(8) AHPG 3/2136 Arpide F. 1690 f.109

(9) AHPG 3/2136 Arpide F. 1690 f.147; AHPG 3/2170 Urbieta F. 1691 f.119.

como otros mercaderes de su tiempo, procuró obtener la distinción social a través del ingreso a una de las órdenes militares de la Península. Como muchos otros comerciantes guipuzcoanos, Maleo alcanzó el hábito de Santiago en marzo de 1667¹⁰ y se retiró al Valle de Oyarzun, dejando a su sobrino Antonio Urdinola, a cargo de la firma comercial. En su momento Urdinola también se retiró a Oyarzun, donde obtuvo el cargo de Sargento Mayor de la Provincia, comisionando a su hermano menor Juan Urdinola, las actividades mercantiles en el eje Buenos Aires-Lima.

Thomás Urdinola, nuestro autor, procuró seguir el mismo patrón que sus ancestros, sin contar, al parecer, con la misma fortuna. Las cartas están fechadas en 9 de septiembre de 1700 (Lima) la primera, 16 de agosto de 1707 (Guayas) la segunda, y 9 de abril de 1708 (Guayas) la tercera.

CARTAS¹¹

Sarx[en]to May[o]r D[o]n Ant[onio] de Urdinola mi ss[eñor] y mi thio.

Tío ss[eño]r y muy dueño mío. En notable cuidado me a puesto el carecer de carta de v[uestra] m[erced] habiendo havido diferentes. Cui a caussa me daba bastante en que entender. Saviendo v[uestra] m[erced] mi obediencia cuan resignada se halla a su voluntad, y estando en conocimiento de que fuera a faltar a mi obligacion si dejara de manifestar el que me asiste de lo mucho que me a favorezido como espero lo ara en adelante, en cui a confianza bibo haciendo recuerdo de esta verdad como lo e echo despues que sali de esos reynos, y pudiendo hazer hoy con mas razon no lo escusso con la ocass[ion] que me da de un aviso que se despacha para esos reynos, solicitando las noticias que deseo deba salud de v[uestra] m[erced] en compañía de mi Señora doña Cathalina Theresa y los anjelitos mis señores C.P.B. a una con las de la Señora Madre, mi señora thia. Mis Señoras con las demas de la familia; de que he quedado satisf[ec]ho de mantenerse en la muy perfecta, por las [nuevas] que [h]e logrado saber en cartas que [h]e visto de las que a rezivido el ss[eño]r don Juan herm[an]o de v[uestra] m[erced] habiendome holgado muy mucho y siempre que lograre estas noticias tan a medida de mi deseo las zelebrare como devo y mas si mereciere que v[uestra] m[erced] me favorezca con ellas.

En cumplimiento de mi obligacion no escusso participar a v[uestra] m[erced] de mi llegada al Puerto de Buenos Aires en el navio la Almiranta

(10) Archivo Histórico Nacional/ Secc. Ordenes Militares. «Índice de expedientillos y datos de hábito de caballeros en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa» p. 320.

(11) AHPG 3/2160 Arpide F. 1716 fs.192-198.

enque me embarque habiendo hecho una peregrinacion bien penosa y dilatada de 21 meses y 14 dias que cumplieron el dia 5 de febrero de este presente año [1700] en que dimos fondo experimentando en este tiempo los trabajos que se dejan considerar habiendo hecho/(192v) dos arribadas el primero a la Ysla de S[an]tiago de Cavo Be[rde] y el segundo al p[uer]to de Rio Grande en el Brasil, en la precitada por la bariedad de tal ynfame temple murieron 107 hombres de pasajeros y jente de mar habiendo corrido en general en todos la enfermedad escapando tan solamente 20 hombres de 280 que veniamos embarcados que restantes de los 20 passamos la Cruxia porque sean dadas gracias a Dios por tan singulares favores con que Su Mis[ericordia] nos regalo librandonos de tant[os] riesgos manifiestos mediante la divina misericordia y yntercession de Su Madre Santissima Señora Nuestra pudiera haver salido el Navio de paraxes tan remotos y borrascas tan feroces como las que experimentamos en el discurso de n[ues]tra larga peregrinacion de que participe a v[uestra] m[erced] en carta que escrivi en la flota que salio de Pernambuco por San Juan el año pasado para Portugal que no dudo por la buena direccion [con] que fueron despachadas llegarian todas las que escrivi a mis Amigos y a v[uestra] m[erced]. Y hallandome en esta ciudad en compañia del ss[eñor] d[o]n Juan herm[an]o de v[uestra] m[erced] y mi ss[eñor] con quien logre encontrarme en Buenos Ayres adonde baxo a esperar las resultas del Potosi de las dependencias que estaban al cuidado de Juan Ramus de Sagarzazu a quien despacho por persona de satisfaccion por el correo que tenia por haverlo traído de España en su servicio y habiendo exercitado en Mendoza con muestras de buen prozeder cin engaño le preciso despacharlo y a los seys años que [e]fissiente estava atendiendo a las dependencias y por instancias que le hizo por muchas cartas el señor don Juan para que bajasse con las resultas a Mendoza y luego despues que llegassen los navios de Gallo bajasse con la plata hasta B[ueno]s Ayres a que bajo a esperar el señor don Juan quien por la retardazion despues de seys meses y bisto que por carta ni noticia tenia alguna determino salir dejando los poderes de las cuentas de las dependencias al amigo Ayora, y biniendo en la verdadera intelijencia en el camino para esta ciudad y con el correo de que por esta parte bajarian 24 d_ antes que menos para poder socorrer a v[uestra] m[erced] con ellos y con lo que esperaba cobrar nos alcanzo en S[an]tiago de Chile 300 leguas de Buenos Aires un paisano a quien de Mendoza despacho al Potosí con poder por haverlo pedido así Juan Ramus diziendo no queria bajar y que despachasse persona para ajuste de cuentas como lo hizo/ (193d) yendo en poder para el efecto al capp[ita]n Manuel Troncoso, el capp[ita]n Diego de Uribe y el paysano que nos alcanzo Josphe de Picavea que yba en el tercer lugar y por haber los primeros escussado de usar el poder paso al ajuste de cuentas que son las que dio el dicho Juan Ramus sin ejemplar cargando las partidas que bera v[uestra] m[erced] por el que no dudo remitira a v[uestra] m[erced] el señor don Juan siendo una maldad tan conocida de usar un picaro quien [h]a dejado ynstituto de

medio en pago del beneficio que oy de semejantes no se experimenta otro prozeder que dejar aniquilados a los hombres de bien como lo a hecho este bellaco y otros que le an seguido ynfluidos de personas que no debieran los cuales no doy al papel que como lastimado puede ser avise a v[uestra] m[erced] su hermano, y aunque se quisiera oy recurrir por conseguir algo de lo perdido del picaron, no [h]ay por donde por causa de que sus combeniencias y mercaderias y caudal estan fundadas en una mesa de juego y en otros malos vizioz; de calidad es que despues que cargo en cuentas las partidas que se ven sin temor de Dios, se le alcanzo en 7 d_ y tantos p[esos] y no teniendo efectos de adonde cobrar se hallo el podatario a recibir cuantas drogas de ropa hubo y perdiendo en ellos por buen convenio hubo de reducir a mulas; estas son las correspondencias que oy se experimentan en estas partes que no es solo el que lo a hecho Juan Ramos siguiendo tambien con otros que asi lo [h]an ejecutado; pago mal correspondiente a las prendas de un natural tan anjelical y deseo de hacer bien al jenero humano; y como refiero haviendonos N[uestro] S[eñor] servido de traernos al puerto deseado de Buenos Ay[re]s en viaje tan penoso halle al señor don Juan determinado salir para su viaje a esta ciudad a presentarse ante el s[eñor] virrey [de Perú] para entrar a servir su oficio de Guaylas¹² por cumplir su antecesor su tiempo el dia 17 de septiembre de este año para cuyo efecto no quise desamparar atropellando al mes no havia de estadia en Buenos Ayres, dejando /(194d) las cortas conveniencias que traya de España al cuidado del amigo Ayora para que las recibiera y diera salida y con lo prozedido satisfaga mis empeños como no dudo lo ejecutara en dar cumplimiento a la orden que le deje que espere para su despacho que se considera por junio del año que viene no faltaran los navios passar-me al dicho puerto a pagar mis obligaciones; y por la precission que combenira en esta c[uida]d el señor don Juan y lo dilatado del camino que es andando con harta azeleracion llegamos a esta ciudad con t[iem]po bastante que fue el dia 26 de julio en dos nos dieron la noticia no pensada de la ynjusticia echa por el birrey haciendo nombramiento por dos años del corregimiento de Guaylas en un haijado [ahijado] suyo que en despues que aya causado [baja] el que oy esta en posesion que acabara a 17 del que viene, y asta los dos años quedara ynstituido de entrar el s[eñor] don Juan y en este medio considere v[uestra] m[erced] los gastos que a de tener y atrasso mayormente los que a de caussar la tropa de mulas en el cuidado, pena y muertes que las traya como pensso entrar en la posesion en donde se logra con el jenero que se reparte su jurisdiccion no hay duda hizo buena consideracion a zuzeder entrar luego de que se hubiera sacado mucha plata del oficio cin que se hubiera desempeñado y quedara con caudal; oy aunque se quiera baler de las mulas para hazer algun empeño de dineros con ellas a ynteres no hay quien lo quiera dar en esta ciudad por

(12) Guayas, en el actual Ecuador.

cuanto dan por pretexto de estar aguardando a galeones y que no tratah dessembolsar sino a redondearse, y como esta yntroduzido el trato de mulas el fiar por dos años a los corregidores y en vezes hazer el pagameto en ropa de la tierra por todos caminos se halla atajado y por mas diligencias que se hacen por todas maneras no hay esperanza de que den dinero y menos quien quiera entrar en el corregimiento que sea ni deshaersse de el por balerse del dinero que aunque hay ganosos para el como no biene la Zedula con cla[usula] de beneficiar no hay quien quiera entrar al presente por demora que ay de los dos años para entrar que a su h[er]mano no sera dificultoso el negociar con el Birrey/(194d) que constara 6 V 8 d p[eso]s Dios se lo perdone al s[eñor] d[o]n M[a]r[t]i[n] Echeverria quien es la culpa de todo esto que sucede pues teniendo orden y juntamente poder con el traslado autorizado de la zedula y dandole facultad para que lo beneficiara siendo asi que havia quien ofreciera 30 mil p[eso]s por el oficio con condicion de que corriera el pase por cuenta del s[eñor] d[o]n Juan y corriendo por el comprador daban 24 mil pesos libres de polbo y paja; que por la dimission del señor Echeverria y su cortedad zuzeda oy el atraso que se experimenta; que no creyera lo poco que sera aplicado en esta materia y en otras de que se a balido el susodicho con raro modo y extrañez sin esperanza ninguna de alibio para cosa ninguna en el que de otros sin conocimiento ninguno emos merecido mejor cariño y voluntad y agasajo; sobre todo como lo publica todo el mundo por su omission zuzede lo que se esta experimentando sin poderlo remediar por parte alguna; siguiendo tanto atraso por todos caminos y lo esencial y lo que mas sentimos es hallarnos tan faltos de medios que sera muy dificultoso el poder socorrer a v[uestra] m[erced] en los navios de Buenos Ayres a cuyo fin se aplicaran cuantos medios sean posibles passandome cin lo que se pudiere recoger para su despacho con solo la mira de que haga algun merito en el servicio que deseo el alibio de v[uestra] m[erced] sobre cuyo particular he y[n]stado diferentes vezes al s[eñor] d[o]n Juan atienda a desaigarle en parte de tantos empeños con que se halla v[uestra] m[erced] quien puede vivir seguro que quanto estubiere de mi parte contribuir con el alma y vida en ayudar quanto se ofreciere y hazer las representaciones de lo que careze de su caudal que este me co[n]sta por las quantas que [h]e ajustado /(194v) llegaran a num[ero] de 60 mil p[eso]s los que se haze cargo su hermano deber a v[uestra] m[erced] como en efecto, y si asi considere lo censible que le sera no tener con que poder socorrer ni para su gasto de todos los dias a que le precisa bender parte de los regalos que my señora [tía]¹³ le ymbio connmigo que es el bestido azul capote de grana y otras alajas que todas segun la memoria y recivo que di a v[uestra] m[erced] hice la entrega a su hermano sin que faltase cosa alguna que no dudo en esta ocassion dejara de dar a v[uestra] m[erced] recivo como assimismo

(13) Catalina Teresa Zulaica Ayalde.

la facturilla de las camisas con sus naguas rosarios y olanes que todas entregue como devia, y enmedio de que me halle en t[tiemp]o de una larga peregrinación e necesidad urgente de balerme de algo de ello no quise llegar haciendome mucha m[e]r[ced] de amigos que benian conmigo a quienes supe corresponder luego que llegue con la satisfazion, grazias a que por todos caminos hallo atajado el camino de la fortuna que discurro asi me convenia que aunque al parecer podia lograr algun premio con lo que algunos amigos me prometian de los que venian embarcados en la Almiranta malogrose por haber allado al señor don Juan en B[ueno]s Ayres con tanta azeleracion que tajadamente tube t[tiemp]o de echar mi caja en tierra; y segui abandonando todo con el juicio de que habia de volverme a d[ic]ho p[uer]to al despacho con algun socorro que lo siento por haver perdido el que es el mas precioso; y luego no poder hacer lo que se dessea bu se quissiera un hombre / (195d) que no hay sino bestirse de paciencia como la ha sabido hazer asta aora v[uestra] m[erced] quien puede estar cierto de que aqui a 5 o 6 años recobrara su caudal que para eso quedamos aqui a trabajar y ber si podemos albiar de sus empeños, siendo la caussa las malas correspondencias que se experimentan cada dia por estas partes; que en todo me remito a las que escribe a v[uestra] m[erced] su hermano, que la una ba con este y la otra por mano de Echeverria; la cuenta de todo lo que a entrado en poder su hermano de v[uestra] m[erced] con Cargo y Dactta yra en los navios de Bu[eno]s Ay[r]es quedando aclarada como tambien de todos los demas interesados del viaje pasado.

En esta ocasion por otra direccion escribo al amigo Urbietta¹⁴ encargandole me saque mi filiacion que lo [h]e deseado siempre muy mucho, estimare que v[uestra] m[erced] me favorezca con su autoridad en abibar al dicho amigo en que no lo eche en el olvido para cuyo fin procurare remitir algunos reales en los navios de Buenos Ayres para los gastos que pudiere haver y a v[uestra] m[erced] suplico coja en si esta causa para cuanto se ofreciere que no dudo devera esta fineza, como el que me ponga a los pies de mi señora, doña Cathalina Theresa, los anjelitos mis ss[eñores] y a las de la señora madre y thia¹⁵ en cuya amable compañía N[uestro] Señor G[ui]e a v[uestra] m[erced] los muchos años que puede y desseo. Lima septiembre 9 de 1700.

Thomas de Urdinola. Rubrica

(Anexada a la notaría en 30 de julio de 1716).

Señor y Thio mio. Si ay sentimiento en capaces de explicarse ninguno con mas razon que el presente pues en mi estimacion puede ser mayor ni se si mis lagrimas ya que no me anegaron al rezevirle me permitieron la

(14) Francisco Antonio Urbietta, Escribano del Valle de Oyarzun, casado con Ana Maleo, hija natural de Ignacio Maleo y Aguirre.

(15) Domenja Yarza, natural de San Sebastián, señora de la casa Isasti en Oyarzun.

pluma para esplicarla, mas pues me ympele la obligazion sera preziso me aliente y que previniendo toda la xptianidad [cristianidad] y gran talento de v[uestra] m[erced] passo a referirle la noticia que mas quisiera sepultarla en mi corazon por escusarle a v[uestra] m[erced] el crecido dolor que a de tener con ella, el caso es que el dia 24 de mayo de este año fue N[ues]tro S[eñor] servido de llevarse para si al señor Don Juan de Urdinola hermano de v[uestra] m[erced] mi querido thio o por mejor dezir mi Padre, estando ya en el ultimo año de su gobierno, sin que la esplicacion de los remedios posibles en lo umano, ni las plegarias y ruegos de toda la provincia en lo divino bastaran a escusarle la muerte pues como reclaman todos nos quiso castigar su Divina Magestad con ello al passo que premiar sus virtudes (como esperamos de su Misericordia Santisima) con los eternos descansos, las circunstancias de su muerte fueron todas de predestinado pues demas que zuzedio con aquella apacibilidad y mansedumbre con que vivio la prebino con todos los sacramentos abundancia de lagrimas y ferborosos actos de amor y resignacion con toda voluntad divina con que edifico aun a los mesmos sacerdotes que lo asistian y en lo que toca al temporal dejo a v[uestra] m[erced] por eredere de todos sus bienes y a mi por su albazea y apoderado para otorgar su testamento como todo se executo puntualmente y se hicieron los ymbentarios en forma segun que todo remito a v[uestra] m[erced] ynstrumentos autenticos por donde reconozera su voluntad y lo que e obrado con la fineza y lealtad que devo a xptiano y sobrino de v[uestra] m[erced] pues no puedo contrapesar perdida tan fatal para mi sino constituirle mi padre ni la corriente de mis lagrimas puede tener otro mar en que descanse que el del abrigo y fomento de v[uestra] m[erced] para la recaudacion de tantas dependencias como an quedado a mi cuidado y muchas ymposibilitadas.

Esto ser yo es en quanto a las circunstancias de su muerte que e referido tan por extenso para lo que pueden resultar en alivio y consuelo xptiano de v[uestra] m[erced] mas passare a referir los motivos y resultas de ella porque a un t[iem]po tenga v[uestra] m[erced] que llorar y admirar los trabajos que le prexedieron y en los que yo e quedado sin aquel fomento que necessito para la sudada de tantos trabajos, atrasos y dizipacion en que dejo sus bienes N[ues]tro buen difunto pues aunque recurri a quien pudiera remediarlos solo conseguí de su mano el aumento de penas por la escazes y yngratitud con que fui atendido: es el caso tambien que haviendose tenido la noticia de que el ex[celentisimo] s[eñor] Marques de Castel Dos Rios virrey destes reynos /(196v) se havia embarcado ya de Panama para estos reynos bajo mi thio a la Provincia de Santa a prebenirle onze ospicios por todo el distrito de aquella Provincia que por ser pobrisima casi des poblada y llena de arenales y desiertos dilatados a cargado la mala costumbre y contra Zedulas R[eale]s que lo prohiben esta durissima penssion a los correidores de esta Provincia. Los lugares y paraxes son: 1 El rio de Santa despoblado 2 Mussapas despoblado 3 Guacatambo en hacienda de particular 4 Casma la Baxa poblada de dos o tres vecinos; 5 Casma la Alta

de la misma forma 6 Mongon despoblados 7 Culebras despoblado 8 Guar-
mey poblado 9 Jaguey de Burros despoblado 10 Hornillos despoblado 11
Fortaleza despoblado. Sin otras que se hicieron en sus comedios por dispo-
sicion y mandado del señor Birrey y casi todos ellos sin agua alfalfares que
comiessen el ganado ni montes de tal suerte que a la ramada a que es
preciso conducir el agua de seys leguas y los materiales de la misma
forma, y esto con yndios llevados de esta provincia por no haberlos en
Santa con manifiesto riesgo de sus vidas por ser cer[r]janos y de tierras
frias y baxar a valles ardentisimos con que mueren sin numero como se a
experimentado en la ocasion presente en que an perecido muchos dejando
huerfanos y biudas a compasion y menos cavando en sus tributos los reales
haber de Su Mag[esta]d y españoles a que prezisan bajen y sean muer-
tos infinitos.

Con estas pensiones y afanes que en su xpiana piedad fueron gravi-
mos y bastantes a quitarle la vida bajo su m[e]r[ce]d bien quebrantado de
la salud y sin querer fiar esta funcion a otros porque la soberania de los
birreyes en este reyno [no] admitia dispensaciones, y aunque es así que
llevo consigo personas de quantas mas fue para la autorizacion de sus
asistencias que para aliviar en ellas y habiendo subzedido el que el baxo de
su ex[celenci]a retrozediese al mismo puerto de Panama de donde salio
arribando solo el de parte de su familia al de Payta, le fue preciso mante-
nerse a si y a su comitiba en dicha provincia de Santa desde el 1 de enero
asta el 12 de mayo esperando por horas la llegada de su ex[celenci]a por
ospedar y conducir su familia que se adelanto en dos tropas la primera de
siete literas y 64 personas la segunda de cinco literas y 30 personas a las
cuales se hizo ospicio en forma en todas las ramadas con casi las mismas
prebenciones que a su ex[celenci]a por ser orden suya participando al
difunto por Don Juan de Molleda Torexes de Truxillo y por Don Gonzalo
Cayetano de la Torre su maestre saba asta que habiendo llegado su ex[ce-
lenci]a el dia 20 de mayo a la primera ramada de Santa se empezo el resto
de los cuidados y gastos por todo el camino asta el rio de la Barranca en
cuyo distrito corren dichas onze ramadas dandole en ella diez y seis comi-
das y zenas sin los zaines de plata y oro que estos solos importaron un mil
y seis cientos pesos y los demas gastos en lo referido pasaron de diez mil
pesos sobre el afan de tres recevimientos, tres rezes que se hizieron baxar a
la jente española con los pobres yndios de la Provincia que fue triplicar los
riesgos de sus vidas pues tantos mas murieron de lo que suelen morir otras
vezes y por ultimo sobre el fatal quebranto de la salud de mi señor y mi
thio pues rendido de tan larga estadia en temple tan calido de las continuas
asistencias ya en esta ya en la otra ramada y en la reposicion de probei-
mientos desde Truxillo y de esta provincia y de la ciudad de Lima porque
en la de Santa solo se hallan montes y arenales; enfermo tan de cuidado
que no pudo pasar de la tercera ramada y fiando de mi su desempeño para
las siguientes como hizo en los antezedentes ospizios de las dos familias
que pasaron en dos trozos /(197d) con grande perjuicio que resulto para

todos por causa del mal gobierno y posicion con que fueron llegando y por ser tan excesivo el trabajo de tres recevimientos en paraxes tan ynconitos se me han orijinado achaques muy penosos de que estoy padeziendo desde que empeze en los afanes que refiero que a ocho meses que por todo se a Dios servido; rebolvio el difunto a su provincia donde se lo llevo N[ues]tro Señor a los doze dias de su llegada:

Considere agora v[uestra] m[erced] de lo referido si tantas fatigas e lastimas experimentadas por sus ojos en un hombre que jamas los tubo para benayrarlo a otro y que era tan recoxico y temeroso de Dios bastarian a quitarle la vida y adjunte v[uestra] m[erced] a estas calamidades la de haver echo su ex[celenci]a su viaxe sin ejemplar en calesa imponiendo el nuevo gravamen de que le limpiassen los caminos abriessen los montes y hiziesen nuevas puentes en los rios que por ser pasables a caballo no las tenian. En suma señor mi buen thio perdio la vida, gasto lo que tenia y dejo lo que le deven espuesto a la contingencia de que no se cobre o se pierda mucho sin poder remediarse; deviendo oy en esta Provincia cantidad de cuarenta mil pesos que es el unico caudal que considero haber dejado y como dueño que es v[uestra] m[erced] sino procuro para la recaudacion el que solicite para mi este correximiento a que subzeda al Marques de Villarubia que entra en esta Provincia por cinco años se a de hazer el empeño sin embargo aunque se este dado asta la factura para poder conseguir la recaudacion de lo que deven ymposibilitado de cobrar sino es por el medio que refiero:

Haviendo participado yo estos motibos a su ex[celenci]a representandole los circunstanciados obsequios con que le recevimos y pidiendole se sirviesse de continuar su gobierno en mi de esta Provincia por t[iem]po competente ni este ni el considerar que a lo menos debiera conzederme el que perdimos de cobrar por ser este el ultimo año del oficio que esperabamos redondear por esperarle de donde causso todo el atrasso le motibe a que me concediese lo que tan justamente le pedia y lo mas que le merezi fue conzederme la bara de Justicia mayor en tanto que benia a coger posesion el propietario Marques de Villarubia que hallandose en Lima entonces y con el pase que se le dio luego le estoy esperando por dias que a dias que salio de Lima para esta Provincia sin que me haya servido de conveniencia sino atraso por la poca salud que me acompaña aunque si bien reconozco al presente alguna mexoria en que me [h]a embarazado moverme a cosa que sera de dolencias y me queda siquiera la esperanza de que me ayudaran en habiendo llegado a ella el subesor pues siendo asi que estos oficios se componen de tratos y dependencias lo natural que devo esperar es que atendera a las suyas o que no apretara en las mias si me servira de mucho ynconveniente y atraso en la recaudacion a que actualmente estoy atendiendo sin otras intelijencias que el de cumplir con mi obligazion espero en Dios me dara vida para que aplique por mi parte todos los esfuerzos posibles y que podra ser no se pierda todo a que procurar valerme de la sagacidad e industria necesaria y de amigos de

garbo que tengo en esta Provincia y otras y en la ciudad de Lima de confianza que me favorecen en cuanto se ofreciere:

Las dependencias que a dexado el buen difunto estan en Lima/(197v) y siendo lo que deven en esta provincia a que quedo atendiendo y las que a dexado que deven en el reyno de Chile, provincias de Tucuman, Buenos Ayres y otras partes del del Peru quedan ymposibilitadas por natural unos porque se an muerto otros porque estan fallidos sin esperanza alguna de poder cobrar por deber la mayor porcion entre mineros y estos hallan como los demas ynstituidos de bienes algunos por hallarse el reyno seriamente esquilnado esperimentando muy malas consecuencias en los tratos y contratos, estando en su punto y rigor la malizia y maldad y la gran tirania en los que lo gobiernan sin que se consiga grazia alguna sino es que a fuerza de intereses; yo espero que de aqui a que tenga resulta de esta carta mandada en esta provincia procurando en el ynterin cobrar todo lo que se pueda para poder despachar como lo esperimentara v[uestra] m[erced] dandome horden y forma de las remisiones en que Navios y que cantidades señalandome numero que en cada uno hubiere de remitir que para todo necesito horden, yo bien considero el estado de los cortos medios y atraso con que se hallara v[uestra] m[erced] careziendo de su plata en tantos menos cavos que a tenido en su caudal con las desgracias factales sucedida en los navios de registro de don Carlos Gallo y en el de don Bartolome de Urdinzu que todos son contra t[iem]pos y no dudo habria ayudado al alibio de tanto atraso a haber legado dichos navios con plata que remitia n[uestro] buen difunto para v[uestra] m[erced] a no zuzeder la perdida tan fatal de los navios; todas son disposiciones de lo alto dando estos golpes para que tengamos en que merecer con estos trabajos algun premio:

Allome al presente con arto afan de cuidados con la llegada del señor correx[ido]r quien trae la comision para la residencia que tengo por el difunto y liquidar las cuentas de caxas de comunidad de los tributos que de cuenta de Su Magestad cobro que importan sobre 100 d- de cuias resultas tengo que exhibir sobre mas de 30 mil en plata y por otra parte mas de otros 30 mil que quedo debiendo a diferentes suxetos cuya satisfaccion de las dos partidas me tiene con notable cuidado y como es fuerza pagar no deja de desvelarme lo bastante que hacer este embarazo que precissa. No dude v[uestra] m[erced] socorriera [yo] con un embio en esta ocasion de Armada que sale del Callao para Panama pido creerme cuanto significo es la verdad y quanto ofrezco executar como me remito al t[iem]po y si v[uestra] m[erced] quiere lograr felicidad en la cobranza de los 40 v-p- que deven en esta Provincia que son los que unicamente ay caudal que eredar aga todo empeño en sacar el correximiento de ella para mi de forma que subzeda al marques de Villarubia y de otra suerte [h]a de haber mucho quebranto de perdida no por quanto omitire diligencia que este de mi parte y obligacion que me corresponde asistir asta el ultimo desengaño:

A mis hermanas no escribo suplico a v[uestra] m[erced] les aga save-

doras de que las tengo presente que en otra ocasion procurare algun embio que les sirba de socorro como lo hize en los cargos del navio de D[o]n Carlos Gallo en que tambien las pobres tubieron su naufraxio por este camino su Dios fuere servido de concederme la fortuna de que tenga la m[er]ced del oficio a que a de hazer v[uestra] m[erced] todo esfuerzo bibo con la esperanza de ir a morir a donde naci y de lo contrario dudo puedan lograr mis deseos y sobre todo obre Dios lo que mas combeniere:

Mi Señora Doña Cathalina Theresa considero con el crecido dolor que a de tener con la noticia de la muerte de su buen hermano y sus sobrinos hijos de v[uestra] m[erced] por su querido thio. y demas de la parentela que a todos me encomiendo de todo corazon:

[H]eme dilatado Señor por enterar a v[uestra] m[erced] en todas las materias y por supuesto que con noticia de ellas solicite el sufraxio del alma de n[uestro] difunto /(198d) en el alivio de esta deventurada provincia para que no recivan mas a los birreyes con pensiones tan costosas o que se les [a]minore el numero de ramadas cuando ay otras provincias que con una o con dos an cumplido siendo mayores y mas ricas y mas abundantes de jente y a no haber conocido que el principal desconsuelo de mi thio fue este biendo la ynhumanidad con que se apremian estos pobres de esta provincia que asisten a estas funciones sacados de sus casas traspasados a gruesisimo temple y sin tener que comer ni en que moverse me contentara con solo la noticia y escusara esta propuesta y porque conozco que esto no sera tratable en el Consejo Real por estar prohibido por estas mismas razones la conduccion de los birreyes por tierra vuelvo a suplicar a v[uestra] m[erced] elija el mexor medio para que aquesto se consiga y en todo quanto se le ofreciere otro podra executar que para todo me allara con pronta obediencia, y siempre y con igual pena de la desgracia que lloro y llorare sin consuelo toda mi vida. la de v[uestra] m[erced] G[ui]e el Señor quanto puedo y desseo. Guayaz Provincia de Guaylas 16 de agosto de 1707.

S[eñ]or Sarx[en]to Mayor D[o]n Antonio de Urdinola mi ss[eñ]or y mi thio.

Gracias a Dios somos 9 e abril de 1708 a[ños] La de arriba es tanto de dos que tengo escritas a v[uestra] m[erced] por mano y direccion la una de D[o]n M[ar]t[in] Echeverria y Zuloaga y otra por via de Francia en uno de los muchos navios mercantiles que entran en este mar cuyo comercio lo an hecho tan comun que sin reposo de tiempos entran y salen con gran felicidad sin que ayan experimentado contrat[iem]po alguno si mucha fortuna en las ventas de cuya resulta an dejado al Reyno en la ultima pobreza y si continuan en venir no a de quedar cuchara que no lleven Plata no hay porque an cargado con toda la que hay en el reyno los fruttos de el no tienen estimacion por quanto totalmente an caido por causa de la abundancia de jeneros que an traído los franzeses habiendo servido de muy malas consecuencias las entradas en gen[era]l lo primero que se[h]a deteriorado

la hacienda r[ea]l y que se an consumido muchos caudales y decreze la pleve por razon de que no tienen alivio alguno en conseguir combenienca en los jeneros porque estos como [se] abarcan [por] entre quatro y seys [personas] de caudal en cuiu poder se estancan, los demas carecen de la Ley Justicia y Razon faltando del todo, el altissimo Dios todo poderoso ponga el remedio combeniente para sus criaturas y consuelo para sobre llevar tantos sin sabores como ocasionan los afanes y malas correspondencias que estoy experimentando en las dependencias que dejo a mi cuidado mi buen difunto, hermano de v[uestra] m[erced] que buen siglo goze; llevo el correx[ido]r sucesor marques de Villarubia de Langre el dia 12 de octubre del año pasado en que tomo posesion del oficio y como estos se componen de tratos y dependencias lo reconozco y beo, el que atiende este cavallero a las suyas y nada me ayudara en las mias. si me sirbe de mucho incombeniente y atraso en la recaudacion de lo que deben y a estos havian de ayudar con havios para que paguen siempre la droga ba adelante y como no puedo ebitar el que con el correxidor agan tambien sus empeños porque dependen los hazendados del servicio de los yndios y a estos precissan ya por los tributos ya por otros medos es ympossible conseguir de otro modo que el de teniendo el mando y el palo de gobierno sobre ellos: puedo asegurar a v[uestra] m[erced] y creame que desde el fallecimiento de mi buen difunto [h]abre cobrado quinze mil pesos. y estos con mucha mayor cantidad no equivalen para pagar diezyocho mil pesos y mas que se deben a un vecino de Salta con otras cantidades de miles que en Lima y otras provincias se deben de que e enterado y pagado por todo sobre sesenta mil pesos en cuya cantidad se incluyen sobre mas de treinta mil pesos que [h]e pagado que se debian en las cajas de comunidad de tributos de cuenta de Su Magestad para cuiu liquidacion y residencia despache a el Gobierno Superior a Don Joseph Fernandez de Castro por Juez con ministros de ess[criban]o y alguazil m[ayo]r señalando nobenta dias los sesenta para la residencia y treinta de benida y vuelta a Lima con salario de ocho pesos el Juez y quatro sus ministros con otras sacalinas y [en] mantenerlos en todo el tiempo he gastado dos mil pesos haviendo de todo salido con mucho luzimiento y satisf[ec]ho a todos sin que el alma del difunto tenga por este camino que padezer que a mi arto me a dado en que entender esta dependencia compuesta de tantas circunstancias y molestias que me an dado tanto en que merezer y mediante algunos amigos de Lima de empeño conseguí el buen despacho y librarme con felicidad y desembolso de tanta plata:

Las dependencias que [h]a dejado el buen difunto estan indictas que deveran oy la mesma cantidad con poca diferencia de la que debian quando murio que aunque an pagado algo an buuelto a hazer el mismo empeño a que me precisa haviar con jeneros de lanas y plata para poder trabajar y como esta Provincia se compone de obrajes de labrar ropa esta allarse tan caida en su valor que no se costea, me sirbe de mucha mortificacion no adelantar sino es perdiendo del Principal: teniendo por impossible segun

los tiempos presentes conseguir cobrar lo que deven. a no remediar v[uestra] m[erced] pues sera tan cercano de la Corte pretendiendo el correximiento de esta Provincia para mi por cuyo medio espero cobrar lo que deven y pasar con los yntereses que con que consiguere lograr yr a morir donde nazi que lo desseo: tengo noticia cierta de la fuctura de este correximiento D[o]n Domingo de Cortaza quien bino en Galeon y paso a Lima de donde bolbio no se sabe si para España; este dizen tiene caudal sera muy posible lo beneficie¹⁶ a que v[uestra] m[erced] a de hazer todo empeño por conseguir sease por un modo o para otro de manera que suceda a este cavallero marques de Villarubia que como consiga esta fortuna espero muchas combeniencias favorables a v[uestra] m[erced] y a mi y de suzeder lo contrario imposibilitadas las dicttas lo que es cobrar y atraso de manera que nunca lebante cabeza; espero mirara v[uestra] m[erced] como parte tan ynmediata a hazer los esfuerzos combenientes a fin de conseguir lo que pido y siendo necesario el obligarme en la cantidad que tuviere de costos los despache y m[e]r[ced] puede v[uestra] m[erced] hazer asegurando de que pagare puntualmente en Lima a la persona que biniere señalado: sin dilacion alguna como lo experimentara remitiendo la ess[critu]ra e ynstrumentos competentes para por ellas satisfazer yo como lo executare con muy fina voluntad: me olgare la salud de vuestra merced junto con la de mi señora Doña Cathalina Theresa los señoritos y demas de la familia. Sea tan perfecta como mi amor les prebiene manteniendo por dilatados años: ofrezco el que me asiste con las beras de mi mayor obligacion pronto a executar las hordenes de v[uestra] m[erced] con el seguro de la pronta obediencia quanto bibo resignado a su voluntad.

Su mas fav[oreci]do servid[o]r y reconocido sobrino

Thomas de Urdinola. Rubrica.

No tenemos noticia de que Tomás Urdinola haya sido corregidor como era su propósito desde 1708, ni de la fecha precisa de su fallecimiento. Unicamente que hacia 1719 sus padres habían recibido la noticia de su muerte, y su hermana María Francisca y cuñado, Juan Pérez Garaño, trataban sin mucho éxito de liquidar desde Oyarzun sus pertenencias en América y cobrar la herencia, pues Thomas al parecer no tomó estado ni tuvo descendencia¹⁷. Tampoco hay constancia de que la herencia del gobernador Juan Urdinola haya sido cobrada y remitida a Oyarzun. En realidad la viuda e hijos de Antonio Urdinola enviaron posteriormente a Juan Francisco Urdinola Zulaica al Perú y a México a tratar de liquidar todas las cuentas pendientes de los hermanos Urdinola-Yarza desde 1712¹⁸. Juan Francisco nunca volvería al

(16) Se refiere a la posible venta o alquiler del cargo de corregidor.

(17) AHPG 3/2162 Arpide F. 1718 f.46.

(18) AHPG 3/2211 Sarasti G. 1735 f.79.

Valle; después de permanecer más de veinte años en Perú y México, falleció en el Real Minero de Sombrerete en Nueva España, uno de los principales destinos de los oyarzuarras que emigraban. Todavía en 1740 se hacían esfuerzos por realizar ciertos cobros suyo pendientes en el Perú.¹⁹

Bibliografía

- LIZASO, Domingo, *Nobiliario de los palacios, casas solares y linajes nobles de la muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa* Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1983. (ed. fac. 1901).
- ISASTI, Lope Martínez de, *Compendio historial de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipuzcoa* Observaciones por Fausto Arocena, Bilbao: Editorial Gran Enciclopedia Vasca, 1972.

(19) AHPG 3/2212 Sarasti G. 1740 f. 60.